

NORMAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD COVID 19 PARA EL USO DE ESPACIOS MUNICIPALES DEL AYTO. DE COSLADA

Además de los trámites y requisitos recogidos por las diferentes concejalías para la utilización de las instalaciones municipales por parte de entidades sociales para la realización de sus actividades, en cumplimiento de la normativa sanitaria vigente sobre medidas de prevención y seguridad frente a la COVID 19, **las entidades**, particulares, asociaciones, etc. que soliciten el uso ocasional de espacios municipales, para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos, **deberán responsabilizarse y hacer cumplir las siguientes normas y medidas generales de prevención e higiene:**

a) MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN E HIGIENE APLICABLES A TODAS LAS PERSONAS USUARIAS DE INSTALACIONES MUNICIPALES.

1. Las personas que tengan síntomas compatibles con el COVID19 (*los más comunes son: fiebre, tos o sensación de falta de aire*) no pueden acudir a estas actividades. Se recomienda que cada participante se tome la temperatura en su casa antes de acceder a los centros municipales.

2. Mantener siempre una distancia de seguridad interpersonal mínima de, al menos 1,5 metros, tanto antes de acceder a las instalaciones, como en el interior de las mismas.

3. Realizar una higiene de manos correcta y frecuente. A la entrada del centro municipal deberán desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico, así como el calzado mediante las alfombrillas desinfectantes que encontrarán a la entrada del edificio. En caso de hacer uso de los aseos, la higiene de manos será a la entrada y salida de los mismos.

4. Evitar cambios de ropa y calzado en las instalaciones.

5. Todas las personas de seis años en adelante quedan obligadas al correcto uso de mascarilla, independientemente del tipo de actividad que realicen en las instalaciones municipales.

b) MEDIDAS DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LAS INSTALACIONES.

Corresponde a la entidad autorizada responsabilizarse de:

6. Asegurar que cada participante aporta su material personal. En el caso de utilizar equipos o materiales que deban ser manipulados por diferentes personas (equipos de sonido, luces, proyector, etc.), se dispondrá de materiales de protección o el uso de forma recurrente de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con carácter previo y posterior a su uso.

7. Mantener la ventilación continua en las instalaciones durante el mayor tiempo posible., Siempre que sea posible, la actividad se llevará a cabo con las ventanas y puertas abiertas, y en cualquier caso, habrá sido ventilada durante diez minutos antes del inicio de la actividad y se abrirán las ventanas, diez minutos antes de finalizar la sesión.

8. Velar por que cada participante desinfecte el espacio a utilizar por él o ella justo antes del inicio de la actividad.

9. Asegurar una limpieza del suelo del espacio por parte del/ de la responsable de la actividad al concluir la misma (para ello se proporcionará por parte de la concejalía los materiales necesarios).

Corresponde a las personas participantes responsabilizarse de:

- Respetar las indicaciones del personal municipal de la Concejalía que gestione el espacio y de las personas responsables de la entidad organizadora de la actividad.

- Seguir las flechas de dirección para su movimiento dentro del edificio y evitar aglomeraciones de personas en todo el edificio, así como en los accesos exteriores, guardando fila de entrada su puerta recomendándose escalonar la entrada lo más posible.

- Utilizar preferentemente las escaleras para la subida y bajada hasta los espacios autorizados, respetando los sentidos de la dirección indicados, circulando siempre por la derecha.

- El uso de los ascensores queda limitado a personas con movilidad reducida u otras circunstancias que lo requieran. Y en caso de ser utilizado, se realizará obligatoriamente de forma individual o compartido por personas de un mismo de grupo de convivencia.

- Procurar evitar el uso de los aseos, en todo caso, respetar su aforo máximo indicado en la puerta.

- Evitar acompañamientos innecesarios de familiares y amigos a las actividades que se desarrollen en los espacios municipales, salvo causa justificada de dependencia, no pudiendo acceder, ni permanecer en las zonas comunes durante el desarrollo de las actividades.

c) MEDIDAS GENERALES DE CONTROL DE AFORO Y ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS MUNICIPALES.

El aforo de las salas polivalentes destinadas a la realización de actividades asociativas de carácter estático (reuniones, conferencias, charlas,...) se regirá por la proporción que resultante de dividir sus metros cuadrados útiles (descontando mobiliario) entre 2'5. Para los casos en los que esta actividad requiera ejercicio físico (yoga, pilates, bailes, etc.) habrá que dividir entre 3 la cantidad resultante de la anterior operación. Y en ningún caso el aforo superará las 25 personas (aunque por metros cuadrados pudiera ser superior)

Corresponde a la entidad autorizada responsabilizarse de:

10. Asegurar y respetar el Aforo Máximo señalado en la puerta del espacio solicitado, debiendo establecer procedimientos que permitan el recuento y control de asistencia diaria y que el aforo COVID MÁXIMO permitido no sea superado en ningún momento.

11. Organizar y controlar la circulación de personas usuarias y la distribución de espacios, respetando los itinerarios marcados para dirigir los flujos de movimiento evitando aglomeraciones, tanto en el interior como en el exterior del edificio y prestando especial atención a las zonas de escaleras, ascensores y zonas comunes de paso.

12. Respetar, en los casos en los que existan, el uso diferenciado de las puertas de acceso para la entrada y la salida, con objeto de reducir el riesgo de formación de aglomeraciones.

13. Garantizar una lista actualizada de participantes en cada actividad, con sus correspondientes datos de contacto, por si hubiera que llevar a cabo alguna labor de "rastreo".

d) ACTIVIDAD EN TEATROS O ESPACIOS MUNICIPALES DE GRAN AFORO

14. En los teatros y espacios similares, las entidades podrán desarrollar su actividad, contando con butacas preasignadas, siempre que no superen el aforo COVID MÁXIMO permitido en cada sala por cada actividad programada. (Se recomienda a las entidades realizar una ficha de trazabilidad de la actividad identificando usuarios y asientos preasignados).

El deber de cautela, prevención y protección será exigible a las entidades y responsables de las mismas que soliciten los espacios municipales para la realización de sus actividades con lo que el incumplimiento de estas normas puede ocasionar la suspensión de la actividad y denegación de futuras solicitudes en próximas ocasiones.

La entidad se compromete a informar de estas normas a los/as participantes en sus actividades.

De igual manera, la persona responsable de la actividad deberá notificar inmediatamente la existencia de cualquier caso positivo de COVID 19 a la junta directiva de su asociación, así como al área municipal que gestione el espacio y al resto de alumnos/as del grupo con el que la persona infectada pueda haber tenido contacto. La concejalía adoptará en ese caso las medidas propuestas por las autoridades sanitarias en ese momento.

He leído y acepto la condiciones y normas descritas al respecto de las Normas de prevención y seguridad COVID 19.

PERSONA RESPONSABLE	
CARGO EN LA ENTIDAD	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	

Fecha:

Fdo.